

por Decreto de 26 de octubre de 1973; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de gas.

Noveno.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de gas corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Décimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.S.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga.

5494

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, 220/132/45 KV., denominada «Ventas de Alcorcón» (Madrid), para «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica «Ventas de Alcorcón», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «Ventas de Alcorcón», actualmente en funcionamiento, situada en el kilómetro 5 de la carretera N-V, en Madrid.

La modificación consistirá en convertir el actual sistema a 132 KV. en uno nuevo a 220 KV., de doble barra partida, con capacidad para dos posiciones de línea, una de enlace de barras, una de partición de barras y cuatro de transformador (una de reserva); sustituir los dos transformadores actuales por tres bancos trifásicos, de 75 MVA. de potencia cada uno y relación de 220/45 KV., en el sistema a 45 KV. sustituir el aparellaje y ampliar dos posiciones de transformador; los servicios complementarios necesarios.

La finalidad de la instalación es homogeneizar las tensiones de alimentación en Madrid y garantizar la demanda de potencia necesaria en las redes de distribución de la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

5495

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de líneas a 66 KV para alimentación de las subestaciones de tracción del trayecto Sevilla-Huelva, para Renfe.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Huelva, a instancia de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» con domicilio en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, número 2, solicitando autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» el establecimiento de una red de líneas de transporte de energía eléctrica, aéreas, trifásicas, a 66 KV. de tensión nominal, que enlazarán las subestaciones de tracción denominadas «Olivares», «Huevar», «Villalba del Alcor», «Niebla», «Huelva clasificación», propiedad de Renfe, y las líneas de alimentación desde las denominadas «S.T. Santiponce» y «S.T. Onuba», propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», La línea consta-

rá de los siguientes tramos: Santiponce-Olivares, de 11.108 metros; Olivares-Huevar, de 13.787 metros; Huevar-Villalba del Alcor, de 19.497 metros; Villalba del Alcor-Niebla, de 16.006 metros; Niebla-Huelva, de 26.786 metros, y Onuba línea Niebla-Huelva, de 3.278 metros; de los cuales el tramo Santiponce-Huevar y 6.010 metros de Huevar-Villalba del Alcor discurrirán por la provincia de Sevilla, y el resto, por la de Huelva.

Las líneas constarán de simple circuito (excepto en la entrada y salida a la subestación de Huelva, que será de doble circuito), tendido sobre apoyos metálicos de celosía con conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección y conductor de protección de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación será alimentar las subestaciones de tracción de Renfe.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huelva y Sevilla.

5496

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara la caducidad de autorización administrativa para don Emilio Gordo Santibáñez en Mérida.**

Visto el expediente de caducidad instruido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y demás de general aplicación,

Esta Dirección general, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto declarar la caducidad de la autorización administrativa y, por tanto, de la aprobación de su proyecto de ejecución de la instalación eléctrica autorizada por resolución de la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz de fecha 26 de octubre de 1978.

Las instalaciones fueron solicitadas por don Emilio Gordo Santibáñez e incluían una línea aérea a 5 KV. que alimentaba a un centro de transformación de 25 KVA. situado en la finca «Cubillana del Cauce», situada en el término municipal de Mérida, y el citado centro de transformación.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz.

5497

**RESOLUCION de la Dirección General de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la línea de entrada y salida a la subestación de la central nuclear de Valdecaballeros, de la línea a 380 KV. «Las Cabañuelas-Almaraz», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que contra la citada autorización se presentó el escrito de oposición firmado por el señor Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Mérida por el canal de Lobón y otros cinco presidentes de Sindicatos de Riegos en el que alegan, en síntesis, la falta de autorización de la Central Nuclear y los riesgos que de la instalación de la misma se derivarían;

Vistos los informes favorables a la autorización emitidos por las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en Badajoz y Cáceres;

Considerando que, por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de agosto de 1979, se autorizó la construcción de la citada Central Nuclear;

Considerando que la oposición es a los riegos derivados de la instalación de la Central Nuclear y no a las líneas eléctricas de salida de la misma;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de entrada y salida en la sub-

estación de la Central Nuclear de Valdecaballeros (Badajoz) de la línea denominada «Las Cabañuelas-Almaraz», a 380 KV. de tensión, autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de septiembre de 1975 y actualmente en funcionamiento. Tendrá su origen en los apoyos números 337 y 340 de la línea y final en la subestación de la C.N. de Valdecaballeros, con un trazado, respectivamente, de 17,2 kilómetros en la provincia de Badajoz y 1,7 kilómetros en la de Cáceres para el circuito I y de 16,7 kilómetros en la provincia de Badajoz y 1,8 kilómetros en la de Cáceres para el circuito II.

La línea constará de doble circuito trifásico tendido sobre apoyos metálicos de celosía, con conductor de «dúplex», aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, y aisladores de cadena, de vidrio templado; la protección contra descargas atmosféricas se realizará con dos cables de acero de 74,84 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación será evacuar la energía eléctrica generada en la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 12 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz y Cáceres.

5498

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se deniega línea a 15 KV. desde S. T. «Pozoblanco» a la estación elevadora de agua de Añora y otros, en Pozoblanco (Córdoba), para la «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.»**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la citada autorización se opone la Sociedad Anónima «Industrias Pecuarias de Los Pedroches», alegando que «tiene establecida ... una línea ... con sobradas condiciones técnicas y reglamentarias para atender este suministro y sólo dista 85 metros del centro de transformación», así como que «ha sido ya construida la acometida necesaria» y que «consideramos no haber lugar a la duplicidad de líneas y mucho menos a declarar como de utilidad pública el tendido de la solicitada»;

Resultando que también se opone don Pedro Redondo Pedrajas alegando que «dicha línea pasaría... por casco urbano» y que «el tendido de dicha línea sería una grave dificultad para construir y que «parece que dicha línea ni siquiera es necesaria»;

Resultando que el excentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco también se opone alegando que «discurre por parte de terrenos que se encuentran dentro de la delimitación del casco urbano» con lo cual «aparte de los graves perjuicios económicos a los particulares afectados, dificultaría enormemente la ordenación urbana», así como que «tampoco puede considerarse como de utilidad pública la línea en cuestión, toda vez que sensiblemente paralela a ella... existe establecida otra línea de 15 KV. con las debidas condiciones... por lo que se produciría una innecesaria y absurda duplicidad», y que dicha línea «está en condiciones de suministro de energía eléctrica, además, a las necesidades que se vayan produciendo en dicha amplia zona»;

Resultando que a los citados escritos de oposición contesta la «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», aduciendo que «el artículo 35 (apartado 2) del vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión autoriza expresamente el tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión en zonas urbanas»; que «la citada línea se ha proyectado a petición propia de la Confederación Hidrográfica»; que a la citada Compañía no la guía «otro interés con su establecimiento que el de dotar a la

localidad de una nueva línea de alimentación» y que «ningún precepto reglamentario ampara exclusivismo»;

Resultando que, por resolución de la Delegación de este Ministerio en Córdoba de fecha 2 de abril de 1968, se autorizó una instalación eléctrica, actualmente en funcionamiento, para la misma finalidad que la solicitada;

Resultando que, según los documentos existentes en el expediente, la prestación del servicio se realiza en buenas condiciones por parte de la actual Empresa suministradora;

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba;

Vista la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la misma; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás de general aplicación;

Considerando que la necesidad de la instalación no está justificada por calidad de servicio ni por razones económicas;

Considerando los perjuicios que se derivarían de la instalación de la misma;

Considerando la facultad discrecional de la Administración para valorar la oportunidad y conveniencia para el interés público de una nueva instalación eléctrica;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Denegar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la autorización y, por tanto, la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, a 15 KV., para alimentar la estación elevadora de aguas en Añora y otros, en Pozoblanco (Córdoba).

Esta resolución es recurrible en los plazos y forma estipulados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba.

5499

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia a la autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. desde «Santiponce-Dos Hermanas» a «Palomares», de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, renunciando a la autorización concedida por resolución de esta Dirección General de la Energía con fecha 4 de diciembre de 1974, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Aceptar la renuncia a la autorización administrativa y, por tanto, la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, a 220 KV. de tensión, desde el apoyo número 42 de la actual línea en funcionamiento «Santiponce-Dos Hermanas» a la subestación transformadora de «Palomares», con archivo de las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

5500

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «E. R. Sants», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para ampliación de una subestación de transporte y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autoriza-